



RESOLUCIÓN **0551**
NEUQUÉN **04 JUL 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 2428-M-2017 y las solicitudes N° 50171/D, y N° 50174/D,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de reparación de sistemas de frenos y embragues, para distintas unidades de la flota automotor, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 17 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 21/2017 cuyo acto de apertura operó el día 13 de Junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron TORIO S.R.L. y GALAR PABLO ARIEL;

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 42/43 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente, desestimar a la firma TORIO S.R.L. en toda su oferta, por falta de documento de Garantía de Oferta de acuerdo a las Cláusulas N° 3.4 y 8 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 92/DCCCyP/17 obrante a fs. 45/46, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa que en la Planilla de Cotización de la firma GALAR PABLO ARIEL, a fs. 28/29, se cotiza mismo precio unitario que precio total para cada renglón. Por lo que sugiere, previo a la continuidad del presente trámite, solicitar aclaración del proveedor respecto de los ítems cotizados;

Que a fs. 47 se adjunta correo electrónico de la firma GALAR PABLO ARIEL en el cual aclara que no es posible determinar exactamente el valor por cada tipo de reparación, ya que varían los repuestos y la mano de obra, dependiendo de la unidad y de las condiciones de la misma;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 21/2017 tramitada para la contratación del servicio ----- de reparación de sistemas de frenos y embragues de camiones, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, a la firma TORIO S.R.L. en toda su oferta, por falta de presentación de documento de Garantía de Oferta de acuerdo a las Cláusulas N° 3.4 y 8 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 42, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 92/DCCCyP/17 de fs. 45/46 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 21/2017 tramitada para la contratación del servicio ----- de reparación de sistemas de frenos y embragues de camiones, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, a la firma GALAR PABLO ARIEL en los renglones N° 1 y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por un importe total de \$574.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 43, lo informado por la Dirección General

PABLO J. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRALORIA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y ECONOMÍA



120551/17

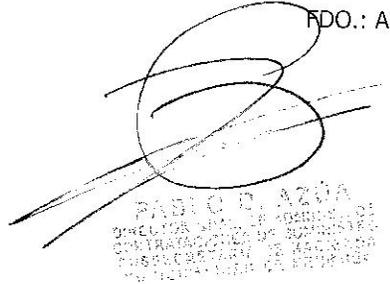
de Auditoría Interna mediante informe N° 92/DCCCyP/17 de fs. 45/46 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones DE SERVICIOS
PUBLICITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD
DE CUSCO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2139
Fecha 14 / 07 / 2017